



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
CONCEJO MUNICIPAL

Artículo Segundo.- Disponer, a favor de los contrayentes que se acojan a los alcances de la Ordenanza Municipal, como pago único por el derecho de celebración de matrimonio civil la cantidad de DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10.00), que incluirá todos los derechos de pagos establecidos en el Ítem 04.08 del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Humano, y a la Subgerente de Sistemas y Soporte Tecnológico y a la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas su publicación y difusión en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**
[Firma]
Osabet Uchayma Alcántara
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**
[Firma]
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE